



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las doce horas del veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, en su carácter de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de este órgano judicial, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En ese sentido, fueron materia de análisis y discusión los proyectos de resolución circulados por las Ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional, relativos al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-95/2019**, al juicio electoral **SUP-JE-44/2019**, los recursos de apelación **SUP-RAP-61/2019** y **SUP-RAP-62/2019**, a los recursos de reconsideración **SUP-REC-351/2019**, **SUP-REC-354/2019**, **SUP-REC-356/2019**, **SUP-REC-357/2019**, **SUP-REC-359/2019**, del **SUP-REC-360/2019** al **SUP-REC-364/2019**, **SUP-REC-366/2019**, **SUP-REC-367/2019**, **SUP-REC-368/2019**, **SUP-REC-372/2019** y **SUP-REC-373/2019**, a los de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-35/2019**, **SUP-REP-48/2019**, del **SUP-REP-50/2019** al **SUP-REP-52/2019** y del **SUP-REP-54/2019** al **SUP-REP-59/2019**, así como a la contradicción de criterios **SUP-CDC-1/2019**.

Al respecto, la Magistrada y los Magistrados expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de discusión y resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto, a excepción del proyecto de la contradicción de criterios **SUP-CDC-1/2019**.

Acto seguido, se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a los juicios **SUP-JDC-98/2019** y **SUP-JDC-101/2019**, a la resolución del incidente de incumplimiento de la sentencia dictada en el juicio **SUP-JRC-5/2019**, así como al asunto general **SUP-AG-45/2019**.

En ese sentido, la Magistrada y los Magistrados expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en esa sesión, a excepción del proyecto relativo al juicio ciudadano **SUP-JDC-101/2018**, el cual será materia de análisis en posterior sesión privada.

En uso de la voz, el Magistrado Felipe De la Mata Pizafía, ponente en el juicio **SUP-JDC-98/2019**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. Esta Sala Superior es **competente** para conocer el juicio ciudadano.

SEGUNDO. Es **improcedente** el juicio ciudadano y se **reencauza** el medio de impugnación a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria.

TERCERO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, a fin de que se realice lo conducente para el reencauzamiento ordenado.

Posteriormente, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en el incidente de incumplimiento de sentencia de los juicios **SUP-JRC-5/2019 y acumulados**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. Es **Infundado** el incidente de incumplimiento de sentencia.

SEGUNDO. Se **reencauza** el escrito impugnativo a juicio de revisión constitucional electoral.

Finalmente, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en el asunto general **SUP-AG-45/2019**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:



ÚNICO. No procede dar trámite o encauzar la copia del escrito de Leticia Villaseñor Montes que hizo llegar a esta Sala Superior la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, a alguno de los medios de impugnación que son competencia de este Tribunal por las razones expuestas en el apartado 3 de este acuerdo.

Sometidos a votación, los proyectos de referencia fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las trece horas con treinta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Presidente de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante.

MAGISTRADO PRESIDENTE

FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

BERENICE GARCIA HUANTE